

## «BAÑOS DE OCTAVIO» (TORRE DEL MAR)

*María Pepa Lara García*

### Introducción

Málaga tiene una arraigada y amplia relación que viene desde siglos atrás –los malagueños y el mar–, la cual cristalizó en el siglo XIX en múltiples instituciones balnearias, tanto en el interior de la ciudad como en la costa. En esta última, delante de la Aduana se establecieron los balnearios «Diana», «La Estrella» y «Apolo», los cuales fueron trasladados en 1887 a la Malagueta, donde permanecieron –los dos últimos, pues «Diana» no llegó a principios del XX– hasta 1938 y 1943 respectivamente. Estos baños eran calientes o templados y fríos, en el interior del balneario, con separación de sexos.

En 1918 se inauguraron los «Baños del Carmen», con un concepto radical en materia de baños: a partir de este momento los baños serán de día, al sol y al aire. Desaparecen las bañeras y los baños calientes y templados, los cuales son sustituidos por duchas y vestuarios, amplias zonas de deportes; jardines, pistas de bailes y patinaje, pistas de tenis, campo de fútbol, restaurante, etc.

Existía también una separación de sexos algo mitigada: señoras y una zona muy amplia para familias (1).

A finales de la década de los 20 y principios de los 30, este tipo de instituciones balnearias estaban en pleno apogeo, con una enorme asistencia de público.

En este contexto, no es extraño que en algunos pueblos de la costa malagueña se intentara imitar el modelo. Así, en Torre del Mar, se instaló un balneario que utilizaba ambas técnicas: baños calientes o templados, y baños en el mar, al aire y al sol.

### **Torre del Mar**

Las playas de Torre del Mar se extienden desde la desembocadura del río Vélez, situada en su extremo occidental, hasta el espigón del puerto de la Caleta, que constituye su límite oriental. La primera parte de la misma está limitada al Norte por los fértiles terrenos agrícolas de la Vega del río Vélez. Lindando a continuación y hasta la desembocadura del río Seco con el casco urbano de Torre del Mar, para posteriormente y desde este río hasta el puerto, lindar con una zona edificada en su mayor parte con viviendas unifamiliares, pertenecientes a la barriada de la Caleta.

Esta era la situación urbanística de Torre del Mar a principios de los años treinta.

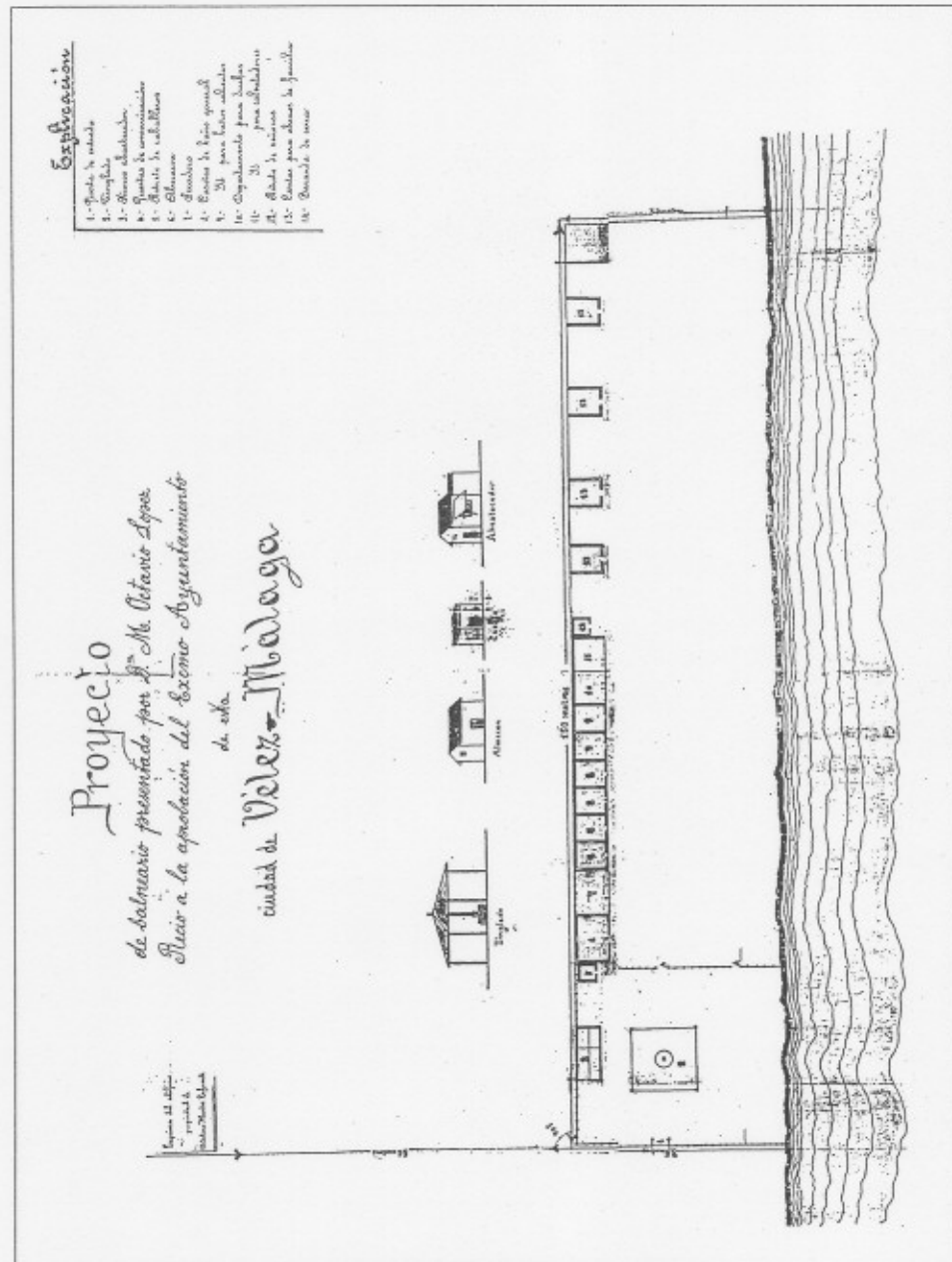
### **Inicio del expediente**

El 23 de diciembre de 1928, don Miguel Octavio López Recio, de profesión mecánico y armador, dirigía una instancia al alcalde de la ciudad de Vélez-Málaga, diciendo que no existiendo hasta aquel momento ningún establecimiento balneario que ofreciese las garantías necesarias, solicitaba la aprobación y concesión para instalar uno en la porción de playa comprendida desde una línea que alcance el mismo nivel que la pared lateral del edificio esquina del Paseo, primera casa de la calle Playas de Levante, propiedad de don Arturo Martos Lafuente, hasta una extensión de ciento cincuenta metros de largo por treinta y cinco de ancho, guardando una distancia de cincuenta y seis metros con las casas de dicha calle. Don Octavio López Recio, en el verano de 1928, se había arrojado al mar varias veces, para salvar la vida a algunos bañistas, a riesgo de la suya, cuyo acto, reconocido por la Sociedad Española de Salvamento de Náúgrafos y elevado a su sanción, fue premiado por S.M. el Rey con la Cruz de la Real Orden de Beneficencia.

En el cabildo de 14 de enero de 1929 se acordó solicitar al Sr. López Recio la presentación del plano y proyecto de la obra que trataba de ejecutar.

El plano y Memoria fueron presentados el 22 de abril; y en la sesión de 17 de mayo se acordó, dado que la solicitud era para establecer un balneario con carácter permanente, y al ser el lugar donde debía establecerse zona marítima, el expediente debía pasar a la Ayudantía de Marina del Distrito.

Ésta, el 27 de mayo contestaba, creyendo que no había inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que se trataba de construcciones estacionales, siempre que guardase una distancia de seis metros de la línea de máxima pleamar. El permiso fue concedido de forma temporal.



Plano del proyecto del balneario presentado al Ayuntamiento de Vélez-Málaga para su aprobación en 1929.

*Descripción del balneario*

En la Memoria presentada por el Sr. López Recio se detallaba minuciosamente cómo iba a ser el balneario, y dado que no existen fotos del mencionado edificio, con objeto de que podamos hacernos una idea de cómo era, vamos a tratar de describirlo.

Tenía primero un cuadro de treinta y cinco metros de largo por treinta de ancho, destinado a descanso y recreo, en el cual iba enclavado, además del mostrador para el servicio del abasto, un cobertizo o tinglado compuesto de soportes de hierro y cubierta de lienzo.

Una caseta de quince metros cuadrados de superficie por tres de altura dedicada a guardarropa, que llevaba adosado un secadero cercado por barandas de madera, como así mismo tenía el edificio anteriormente descrito; otro departamento cerrado por tres lados, también de madera, con dos divisiones, una destinada a baños de ducha y otra para los aparatos calentadores.

Poseía además cuatro casetas de madera, de doce metros cuadrados de superficie cada una y de tres metros de altura, destinadas a formar el departamento de baño general, dos similares a las anteriormente citadas para baños calientes individuales, y cuatro de iguales dimensiones y aisladas guardando la distancia conveniente para abonos de familias. Caseta-retrete para señoras y otra para caballeros. En total eran diez casetas de baño.

El balneario constaba con el número de estacas de amarre necesarias para las embarcaciones de auxilio, un número conveniente de salvavidas de chaleco y roscos, butacas columpios, botes-bolsas de recreo y gimnasia marítima, y otros adecuados para la enseñanza de la natación.

El edificio era de hierro y madera, propio en este tipo de establecimientos.

El presupuesto de la obra ascendía a 6.385,05 ptas.

Las tarifas que regían en 1929 eran las siguientes:

– Uso de caseta de baño general, por individuo .....	0,15 ptas
– Duchas, cada una .....	0,15 ptas
– Baños calientes, cada uno .....	0,15 ptas
– Uso del salvavidas, por baño .....	0,05 ptas
– Abono de caseta familiar, cada una hasta las 12,00 horas .....	1,50 ptas
– “ “ “ “ “ “ “ “ “ “	
en adelante .....	1,25 ptas

El servicio de bañeros, asistencia, efectos de recreo y gimnasia marítima, y cuanto concernía a la dotación del bote de remos, dispuesto para auxilio, gratuitos (2).

### Inauguración del balneario

El balneario fue construido en el verano de 1929 y se inauguró con el nombre de «Baños de Octavio», pero ya hemos dicho que con un permiso temporal, en el terreno cedido por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Un año después, y dado el éxito que tuvo la instalación, el propietario pensó en ampliar el negocio introduciendo una serie de mejoras, pero para ello necesitaba el permiso del gobernador, de la Comandancia de Marina y de la Junta del Puerto, con objeto de obtener una concesión de carácter permanente y no provisional, como era la que estaba disfrutando hasta ese momento.

Así, en 1930 empezó con los trámites pertinentes.

El 3 de junio de 1930 el gobernador civil, don Enrique Cano, se dirigía al ingeniero jefe de Obras Públicas adjuntando instancia y plano presentados por don Miguel Octavio López Recio, solicitando construir un pequeño pabellón de

*Año 1929*

## Baños de Octavio

---

HOY 10, A LAS 10 EN PUNTO  
la gran película en seis partes

# UNA MUJER ESPAÑOLA

y una cómica en dos partes

---

PRECIOS: Sillas, 0'50 - General, 0'25

Cine mudo en los "Baños de Octavio" en 1929.



mampostería con destino a baños calientes dentro del terreno concedido por el Ayuntamiento, temporalmente y de acuerdo con la autoridad de Marina, para una instalación de baños públicos.

El ingeniero, el 2 de julio, respondía al gobernador diciéndole que el interesado debía presentar: Memoria, planos, pliego de condiciones, presupuestos y tarifas.

El 19 de julio se le devolvió la documentación presentada al Sr. López Recio, para que la adaptase al Reglamento de Puertos.

### Reanudación del expediente

Cesando en su pretensión, de momento, don Miguel Octavio López Recio siguió abriendo su balneario cada verano hasta 1933 por medio de permisos temporales, y en 1934 inició de nuevo el expediente.

El 30 de mayo de 1934 presentó una instancia ante la jefatura de Obras Públicas en la que decía:

«...que adjuntaba proyecto por triplicado, para que se le otorgue la concesión con carácter permanente, con objeto de legalizar la situación del balneario «Baños de Octavio», construido en las playas de Torre del Mar...»

**Hoy Viernes 8 de Julio de 1932**

no deje de visitar los Baños de OCTAVIO

PARA ESCUCHAR A

**La Niña de la Puebla**

CON SU TROUPE

6 ARTISTAS, 6

---

**PRECIOS:** Preferencia, 1 pta. ↔ General, 0'50

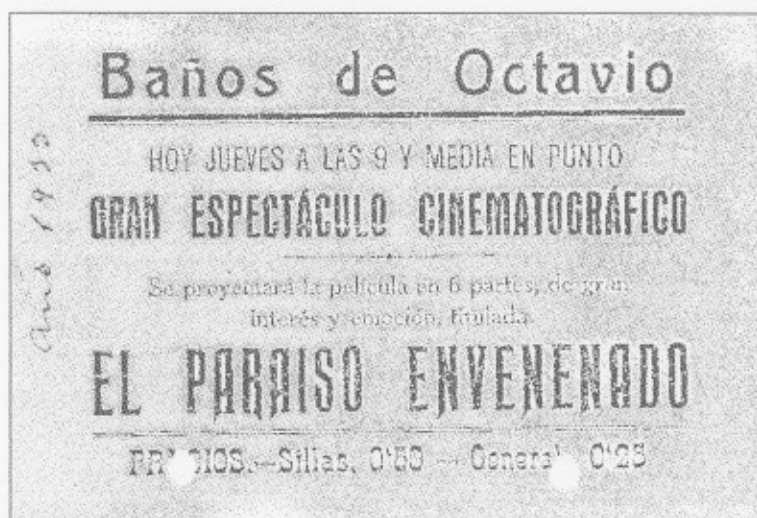
Espectáculo flamenco en los "Baños de Octavio" en 1932.

El balneario ocupaba una superficie de 6.272,70 m<sup>2</sup>, dentro de la cual se encontraban las distintas edificaciones de que constaba el establecimiento.

En la Memoria del ingeniero don Manuel Luna, de fecha 28 de marzo de 1934, vemos que los elementos de que constaba el proyecto habían crecido considerablemente, en relación a la Memoria del año 1929. En ella se decía que la primitiva instalación de los «Baños de Octavio» no reunía condiciones necesarias de comodidad, dado su carácter de provisionalidad; sin embargo, fue evolucionado conforme iba aumentando la población forastera procedente de Madrid, Granada, Córdoba y otras poblaciones.

Por estas razones y siguiendo la marcha evolutiva de la afluencia de forasteros, el propietario había ido introduciendo mejoras en la instalación, que aunque con carácter provisional, tendiesen a llenar las necesidades más perentorias, llegando al convencimiento de que la instalación fuese con carácter permanente, a cuyo fin, deseando ampliar el edificio, era por lo que solicitaba el permiso correspondiente, presentado el proyecto que adjuntaba.

El propósito esencial al proyectar el balneario era el de prever unas dimensiones para su recinto que llenasen no solamente las necesidades de la concurrencia de aquellos años de 1934, sino la que pudiera exigir en un futuro, teniendo en cuenta, además, que al mismo tendrían libertad de acceso y con carácter gratuito toda la población que no utilizara los servicios, permitiendo, no obstante, disfrutar sus ventajas de instalación y recreos.



Cine en los "Baños de Octavio" en 1933.

Las dimensiones del mismo eran de 121,80 por 51,50 metros de largo y ancho, respectivamente, ocupando una superficie de 6.272,70 m<sup>2</sup>, dentro de cuya zona estaban comprendidas las de servidumbre, de salvamento y marítimo-terrestre.

La dimensión de 51,50 metros comprende la distancia a partir de la línea de fachada, hasta la línea determinada por las boyas fijas que separadas convenientemente sirven para cerrar el recinto mediante flotadores y redes, marcando la línea cuyo rebasamiento era peligroso para los no nadadores.

Con el mismo objeto y lateralmente al recinto, se cierra mediante pilotes de hierro para interponer entre ellos empalizadas de caña.

El balneario constaba, como se detallaba en el plano adjunto, de un cuarto tocador de señoras, oficinas, ambigú, dos almacenes, un horno, cuatro cuartos de baños calientes, cuarto general de caballeros, dos retretes, quince cuartos particulares, cuarto general de señoras, una pista de baile, un escenario, una cabina de cine, 210 metros cuadrados de cobertizo; esto es lo correspondiente a construcción. Y como accesorios al mismo: 90 toldillas, 100 hamacas, 350 sillas, 80 salvavidas, dos duchas, instalación completa de tubería para baños calientes y servicio de limpieza, 4 tinas y una caldera para calentar aguas.

En cuanto a los materiales usados para la construcción eran de mampostería en cemento y alzado, viguetas de doble T de 8,50 kilos por metro lineal, y bovedillas de ladrillos, constituyendo de esta forma un tejado plano cubriendo las instalaciones.

Los muros de fachadas estarían constituidos de pilares de ladrillos de 40 x 40 con entrepaños de mampostería de 20 centímetros de espesor.

Los tabiques estarían contruidos por ladrillos de barro cocido. Los techos cubiertos de la instalación estarían formados por una estructura metálica compuesta por viguetas de doble T, y una capa de hormigón hidráulico como elemento impermeable.

El presupuesto de dichas obras ascendía a la cantidad de 30.974,49 ptas.

### **Adjudicación de la concesión administrativa**

A partir de este momento comenzaron los pasos administrativos con el objetivo de conseguir la aprobación del nuevo proyecto de construcción del balneario.

Las obras se realizaron en el verano de 1934, y el 17 de septiembre fue obtenida la concesión, después de comprobar que no hubo reclamaciones mientras estuvo expuesta a información pública.



PROYECTO  
DE  
BALNEARIO PERMANENTE  
"BAÑOS DE OCTAVIO"  
EN LAS PLAYAS  
DE  
TORRE DEL MAR

Proyecto de balneario permanente "Baños de Octavio" en 1934.

Teniendo en cuenta que los informes de la Delegación Marítima, la Junta Provincial de Sanidad, la jefatura de Puertos y el Ministerio de Marina fueron favorables, se le otorgó la concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sometida a la Ley de Puertos y al reglamento de Costas.

Abonaría un canon conforme a las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta que era un aprovechamiento particular de lo que era dominio público.

El 18 de octubre de 1934, el Sr. López Recio dirigía una instancia al jefe de Obras Públicas solicitando no se le aplique el canon correspondiente, ya que había realizado las obras del balneario con dinero propio, sin ayuda ni fondos del Estado.

El 23 de octubre le contestó el ingeniero que aquella jefatura estudiaría detenidamente su petición.

El 7 de octubre de 1938 tuvo lugar el Acta de reconocimiento y recepción del balneario permanente denominado «Baños de Octavio».

Se practicó un reconocimiento de los diversos departamentos e instalaciones de que constaba, comprobándose que estaba construido con arreglo al proyecto presentado, ajustándose en todas las demás partes a las condiciones de la concesión. Debiendo quedar exento de abonar canon alguno por estar acogido a los beneficios que le concedía la Orden Ministerial de 6 de mayo de 1931.

A partir de este momento y hasta 1862 los denominados «Baños de Octavio» siguieron su andadura, ofreciendo, además de los mencionados baños calientes y fríos, una serie de actividades propias de este tipo de establecimientos, que hicieron que este balneario fuese muy popular y querido no sólo por los habitantes de Torre del Mar y Vélez-Málaga, sino en los pueblos cercanos.

Ofrecían, como ya hemos dicho, aparte de unas prestaciones propias para cualquier tipo de baños, cine, actuaciones personales, flamenco, verbenas, Banda Municipal de Vélez-Málaga, bailes populares, etc. (3).

### **Cambio de titularidad**

El 23 de enero de 1962, por escritura pública otorgada ante el notario don José M. Avila Plá, don Miguel Octavio López Recio cedió todos sus derechos a don Enrique Amado y del Campo, el cual se comprometió a continuar la concesión en las mismas condiciones que el concesionario.

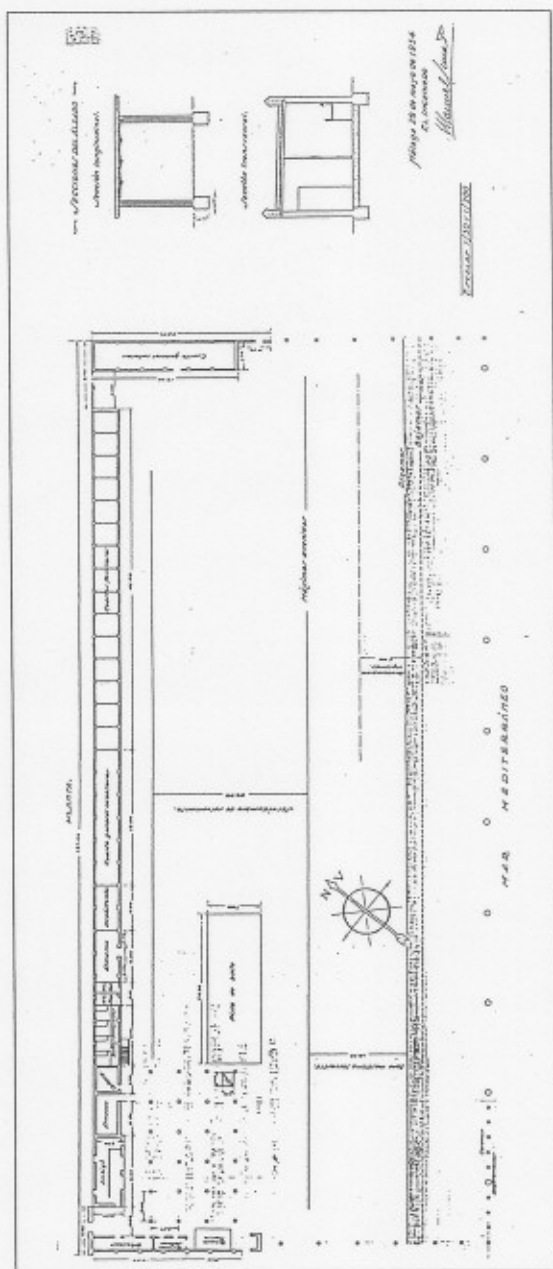
Don Miguel Octavio López Recio falleció el 7 de julio de 1962.

El Sr. Amado solicitó autorización al Ministro de Obras Públicas para que se le admitiese la transferencia de la mencionada concesión; al mismo tiempo pedía permiso para hacer reformas dentro de la concesión sin variar la parcela ni los fines para los que se le concedió, presentando el proyecto correspondiente.

El 23 de febrero de 1962, el ingeniero encargado de las concesiones, Sr. Franquelo, informaba favorablemente el proyecto, pero añadía que las instalaciones tenían ya 28 años (en realidad estaban desde 1929, aunque no se legalizaron hasta 1934) y no estaban en armonía con el crecimiento turístico que estaba tomando la Costa del Sol, por lo cual procedía modernizarlas y ponerlas a la altura que estaban las construcciones similares en el resto de la costa.

Creía además el ingeniero, aunque el concesionario anterior estaba exento de pagar canon, que el nuevo concesionario procedía abonarse el canon de ocupación de superficie que determinaba el decreto 134/1960, para lo cual, estimado en 300 ptas el valor del m<sup>2</sup> del terreno, debería pagar 6 ptas. semestrales por m<sup>2</sup> de superficie ocupada.

En aquellos años la jefatura de Puertos en colaboración con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga estaba confeccionando el plan de urbanización de la zona de Torre del Mar; en este plan estaba en estudio el trazado de un paseo marítimo que ocupaba exactamente la parte de concesión que figuraba en el plano de emplazamiento del nuevo proyecto.



Plano del balneario "Baños de Octavio" del ingeniero Manuel Luna del año 1934.

En el plano que presentó el Sr. Amado aparecía marcada dicha parcela, pero las obras comprendidas en él sólo ocupaban 121,80 x 40 metros, el resto ocupado por el paseo marítimo entonces en perspectiva.

Por aquella razón, estimaba el Sr. Franquelo, sólo podría autorizarse la nueva construcción en la parcela de 121,80 x 40 m. de acuerdo con el plan de ordenación que se estudiaba; de conformidad con lo expuesto, por tanto, sólo debería cobrarse el canon por los 121,80 x 40 m. que era lo que realmente iba a ocupar entonces.

Las obras se realizarían con arreglo al anteproyecto de «Hotel Baños de Octavio», suscrito por el arquitecto don Francisco Estrada Romero.

Sin embargo, la documentación de cesión administrativa del Sr. López Recio al Sr. Amado no estaba legalizada, ya que no había pagado derechos reales, quedando por tanto en suspenso la tramitación del expediente de transferencia del balneario.

Se trataba ahora de demostrar si el terreno donde estaba enclavado el balneario le pertenecía al Sr. Amado en propiedad o de dominio. Éste había enviado fotocopia –a requerimiento del ingeniero jefe de Obras Públicas– de la escritura de compra venta, pero faltaba el testimonio notarial legalizado de la escritura.

Se pidió informes a varias instituciones: el director del grupo de Puertos, el 22 de enero de 1962, decía que los «Baños de Octavio» estaban situados a menos de 500 metros del dique de Poniente y su ocupación de terrenos era de 6.000 m<sup>2</sup>.

También informaba la Dirección General de Puertos, el 12 de febrero, que en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga la inscripción de la finca objeto de la transferencia, a favor del Sr. Amado figuraba como de dominio, ya que la primera inscripción fue hecha por don Miguel Octavio López Recio como de posesión.

Parece ser que el Sr. Amado presentó escritura pública en la que constaba que los terrenos del balneario le pertenecían en propiedad o dominio, pero la jefatura de Obras Públicas argumentaba que las tenía por medio de una concesión administrativa, y esta rectificación debía constar en el Registro de la Propiedad.

Los años fueron pasando, y en 1972 en Obras Públicas seguían requiriendo al Sr. Amado para que presentase documentación debidamente legalizada que probase la transferencia del balneario.

El representante del Sr. Amado, don Alberto Llamas García, el 2 de marzo de 1972, enviaba un escrito en el que decía que el Sr. López Recio era propietario de un terreno situado en Torre del Mar conocido por «Playas de Barraca de Levante» de 6.000 m<sup>2</sup>, que lindaba por el Sur con la zona marítimo-terrestre. Este



- A las 21. Iluminación eléctrica en la Alameda de Larios.  
 A las 22. Grandioso concierto en el Paseo por la muy renombrada

**Banda Municipal de Málaga**

que dirige el notable maestro compositor Sr. Palanca, que interpretará un selecto programa que oportunamente se dará a conocer.

- A la misma hora y en los Baños de Octavio, dará otro Concierto la Municipal de Vélez.

Balles populares en la Caseta de la Junta y en la pista del Balneario.

==== **Día 27** ====

- A las 10. Solemne función religiosa en la Parroquia de San Andrés, en honor de la Stma. Virgen del Carmen.  
 A las 12. Música y baile en la Alameda de Larios por la Banda de Vélez-Málaga.

- A las 18. En los Baños de Octavio, interpretará grandes obras Musicales la Municipal indicada.

- A las 21. Iluminación eléctrica en el Paseo.

**Magnífica Procesión Marítima  
de Nuestra Sra. del Carmen**

a la que darán escolta un gran número de lanchas, profusamente iluminadas.

Balles en los Baños de Octavio y en la Caseta de la Junta por los Jazz-bands.

==== **Día 28** ====

- A las 12. La Banda Municipal de Vélez-Málaga, actuará en los Baños de Octavio y amenizará.

Actividades lúdicas dentro del balneario "Baños de Octavio", con motivo de las Fiestas de Torre del Mar en el año 1935.



Propaganda de mano del balneario "Baños de Octavio".

solar lo adquirió en 1929, siendo inscrito en el Registro de la Propiedad, el mismo que le vendió al Sr. Amado en 1962. El pleno dominio de la finca fue legalizado por escritura pública otorgada ante notario en Torre del Mar, el 19 de junio de 1962, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga.

El Sr. López Recio era titular de una concesión otorgada en 1934, la cual estaba situada al Sur del terreno propiedad del Sr. Amado; esta concesión la cedió al Sr. Amado, mediante escritura otorgada en el año 1962, y en esa cesión era en la que se apoyaba el Sr. Amado para incoar expediente de cambio de titularidad.

Pero no bastó este escrito para convencer a la jefatura de Puertos, ya que la cesión fue acordada verbalmente; sólo constaba mediante acta notarial en 1962, sin legalizarse posteriormente.

El 11 de abril de 1972 el Sr. Llamas García enviaba otro escrito, admitiendo que la cesión fue verbal, pues sólo constaba mediante acta notarial, y si ésta era insuficiente, no podían acompañarla con otros documentos porque no existían, y en todo caso, debería tenersele por renunciante de la concesión administrativa, sin perjuicio del dominio de la parcela de 6.000 m<sup>2</sup>, adquirida por escritura pública notarial en 1962.

Sin embargo, pese a estos pasos administrativos, y mientras se resolvían (desde 1962 hasta 1974), el balneario seguía abierto (aunque en realidad había

estado cercado y dedicado a huerta, y ocasionalmente a la celebración de verbenas y fiestas municipales y particulares). Así, el 19 de enero de 1974 el director del grupo de Puertos se dirigía al jefe de Costas diciéndole que, pese a que no se autorizó en su día la transferencia de la concesión, el balneario seguía abierto. También tenía noticias de que dichas instalaciones eran alquiladas por el Sr. Amado a terceros, a precios elevados, beneficiándose, además, de la exención del pago de canon que tenía dicha concesión.

Creía el ingeniero que debía legalizarse esta situación y darle carácter actual a favor del Sr. Amado, proponiéndole un canon actualizado. Pero al pedírsele los documentos pertinentes para el cambio de titularidad el Sr. Amado no se presentó.

### Las galerías comerciales «El Copo»

A partir de este momento y hasta 1986 hay un vacío en la documentación. Suponemos que el Sr. Amado, cansado de las dificultades encontradas para resolver la transferencia de la concesión administrativa, vendió su terreno a la Immo-

## Baños de Octavio

---

HOY 8, A LAS 10 EN PUNTO

**GRAN ESPECTACULO DE CINE**

La gran película titulada

# CORAZON DE MADRE

---

**PRECIOS:** Sillas, 0'50 - General, 0'25

*Años 1939*

Espectáculo cinematográfico en los "Baños de Octavio" en 1939.

biliaria Marsán, ésta a su vez los traspasó a Gestores Inmobiliarios S.A., mientras se construía en 1986 un edificio de galerías comerciales llamado «El Copo», situado en los antiguos terrenos de los «Baños de Octavio». Desde ese momento comenzó un largo proceso de rechazo de las diferentes administraciones contra esta inmobiliaria por construir en lo que ellos denominaban *dominio público*, y asimismo contra el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por haber concedido la licencia de obras. En esta lucha de poderes intervino la prensa, la TV regional y local, los grupos políticos, sobre todo Izquierda Unida, etc. Sólo podemos decir que, finalmente los locales comerciales se inauguraron, y todavía hoy en 1996 continúan abiertos, pese a que aún existe un proceso pendiente con Costas sin resolver.

Con la edificación de las galerías comerciales «El Copo» se extinguieron completamente los restos del conocido y popular balneario «Baños de Octavio» del que tan buenos y gratos recuerdos tienen todos los habitantes de Torre del Mar y Vélez-Málaga (4).

#### NOTAS

- (1) Para una consulta más amplia del tema, examínese mi tesis doctoral: *La cultura del agua: los baños públicos en Málaga*. - María Pepa Lara García, inédita.
- (2) Este expediente de construcción de fecha 1928-1929 se encuentra depositado en el Archivo de Vélez-Málaga.
- (3) Las fotocopias de propaganda de actividades lúdicas efectuadas dentro del recinto del balneario, me han sido facilitadas por don Octavio López Román, hijo de don Miguel Octavio López Recio.
- (4) Archivo de Costas. Legajo 10-1-30.